



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 316-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 075-2017-D-FIPA-UNICA del 7 de Febrero del 2017, emitido por la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien reprograma las actividades del Plan Operativo Institucional para el año 2017, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P-UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al artículo 18° del Estatuto Universitario vigente, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, siendo estas las unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación Científica y Tecnológica, la Proyección Social y la Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en áreas afines;



Que, entendiéndose que los Planes Operativos Institucionales, reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica; es por ello la necesidad que cada Facultad de la UNICA cuente con sus respectivos Planes Operativos;

Que, mediante Oficio N° 014-2017-UA-FIPA-UNICA del 3 de Febrero del 2017, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNICA, traslada la reprogramación de actividades del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2017 de la citada Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de Febrero del 2017, el Rector (i) de la Universidad Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, pone en consideración del Pleno la aprobación la reprogramación de actividades del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2017 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; propuesta que fue aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la reprogramación de Actividades del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2017, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Planificación Universitaria, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL